



Acción fue multada por comuna capitalina con el pago de 10 UIT
DEFENSORÍA DEL PUEBLO REITERA PEDIDO A MUNICIPALIDAD DE
MAGDALENA DEL MAR PARA QUE SUSPENDA RETIRO DE ÁRBOLES
Nota de Prensa N°261/OCII/DP2015

- ***Fiscalía pidió lo propio hasta que comuna cuente con los estudios técnicos autorizados.***
- ***Exhortan a municipalidades de Lima Metropolitana a cumplir con Ordenanza N° 1852-MML.***

Ante la decisión de continuar con el retiro de los árboles del jirón Félix Dibós por parte de la Municipalidad de Magdalena del Mar, la Jefa de la Oficina Defensorial de Lima, Eliana Revollar, instó a dicha comuna a cumplir con lo establecido en el artículo 22° de la Ordenanza Metropolitana N° 1852, que señala que para proceder con dicha actividad debe contarse con la emisión de una autorización por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La funcionaria recordó que el 25 de noviembre último la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Lima realizó una visita en la zona, tras lo cual exhortó a la Municipalidad Distrital de Magdalena para que se abstenga de realizar trabajos en el citado jirón hasta que obtenga los estudios técnicos autorizados.

Asimismo, señaló que el mismo día la Municipalidad Metropolitana de Lima multó con 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) a la comuna de Magdalena del Mar por la tala de dos árboles, sin contar con la autorización municipal correspondiente. Además, recordó que dicha infracción se encuentra contemplada en la Ordenanza N° 1852-MML.

Aclaró que la Defensoría del Pueblo no se encuentra en contra del mejoramiento de la estructura vial en la ciudad, siempre y cuando los gobiernos locales cumplan con las normas que regulan la actividad. Finalmente exhortó a las municipalidades distritales de Lima Metropolitana al cumplimiento de la Ordenanza N° 1852-MML. Asimismo, solicitó a la referida comuna capitalina a reglamentar en el menor tiempo posible dicha ordenanza.

Lima, 30 de noviembre de 2015.